

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 13 de Agosto del 2018

RESOLUCION JEFATURAL N° 000162-2018-JN/ONPE

VISTOS: El Informe N° 000112-2018-GG/ONPE, de la Gerencia General; así como el Informe N° 000323-2018-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en los literales b) y c) del artículo 15 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, son atribuciones del Sistema Nacional de Control formular oportunamente los Informes de Auditoría resultantes de la ejecución de los Servicios de Control Posterior que contengan recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las Entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno; e impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa;

A través de la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad"; con la finalidad de regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Asimismo, el literal a) del numeral 6.3.3 de la citada norma dispone que, corresponde al Titular de la Entidad designar a un funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones. La designación se realiza mediante documento expreso;

El literal i) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias, señala como una de las funciones de la Gerencia General: "Levantar los hallazgos e implementar las recomendaciones derivadas de las acciones y actividades de control que le correspondan, así como supervisar y efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de las acciones de control efectuadas en la entidad, dando cuenta a la Jefatura Nacional conforme a la normativa vigente";

En ese contexto, a través de la Resolución Jefatural N° 000127-2018-JN/ONPE se designó al señor HEBER GUIDO ROA OJEDA, Gerente General (e) de la Entidad, como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría, en la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

Mediante la Resolución Jefatural N° 000146-2018-JN/ONPE se encargó el despacho de la Gerencia General a la señora IRACEMA LOZANO MENENDEZ, Gerente de Administración, con retención de su cargo;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **QWVEREX**



En tal contexto normativo y teniendo como referencia las funciones establecidas para la Gerencia General en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, corresponde emitir la Resolución Jefatural que designe al Gerente de la Gerencia General en funciones, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones citadas, así como de los riesgos procedentes de los servicios de control efectuados por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, en la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como en el literal s) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000127-2018-JN/ONPE.

Artículo Segundo.- Designar al Gerente General de la entidad, como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría, en la Oficina Nacional de Procesos Electorales; quien desempeñará sus funciones conforme a las disposiciones de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", y demás normativa del Sistema Nacional de Control, en lo que corresponda.

Artículo Tercero. - Poner en conocimiento del Gerente de la Gerencia General y del Órgano de Control Interno de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el contenido de la presente resolución, para los fines que correspondan.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro de los tres (03) días de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe Nacional (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/ipv/mbb/cab

